

POLÍTICA 8651  
MIEMBRO DE LA JUNTA ESCOLAR CONFLICTOS DE INTERÉS

Los miembros de la Junta Escolar tienen prohibido tener un interés financiero privado en las transacciones del Distrito, excepto en la medida específicamente permitida por la ley estatal.

Ningún funcionario público local puede usar su cargo u oficina pública para obtener ganancias financieras o algo de valor sustancial para el beneficio privado de sí mismo o de su familia inmediata, o para una organización con la que está asociado.

Los miembros de la Junta Escolar tienen prohibido votar sobre cualquier asunto ante la Junta en la que ellos y / o un miembro inmediato de su familia se ve afectado financieramente. Una vez que un miembro de la Junta asuma el cargo, la divulgación por escrito que detalla todos los conflictos financieros relevantes debe presentarse y hacerse pública.

REFERENCIA LEGAL.: Estatutos de Wisconsin

Secciones 19.59 [Normas éticas para funcionarios públicos]

946.10 [Soborno de funcionarios y empleados públicos]

946.12 [Mala conducta en cargos públicos]

946.13 [Intereses privados en contratos públicos] REF. CRUZADA: 8650, Código de Conducta de la Junta Escolar REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno

AFIRMADO: 25 de mayo de 1993

REVISADO: 10 de julio de 2001

24 de febrero de 2015